



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá martes 17 de marzo de 2026

Nº 30484 C

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto Ejecutivo N° 2
(viernes 06 de marzo 2026)

QUE NOMBRA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENNIAF)

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 46
(lunes 16 de marzo 2026)

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LILIBETH ANTONIA CÁRDENAS CHANIS COMO DIRECTORA GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 2 DE 6 DE MARZO DE 2026.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 2

De 6 de Marzo de 2026



Que nombra a la Directora General de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF),

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14 de 23 de enero de 2009 creó la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia como entidad pública descentralizada y especializada del Estado, con personería jurídica, patrimonio, propio y autonomía administrativa y presupuestaria, financiera, técnica y de gestión, para dirigir y ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas de protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia;

Que el artículo 18 de la Ley 14 de 23 de enero de 2009, señala que el Director o la Directora General de la Secretaría será nombrado por el Órgano Ejecutivo y ratificado por la Asamblea Nacional;

Que el numeral 11 del artículo 184 de la Constitución Política de República de Panamá, señala que son atribuciones que ejerce el Presidente de la República con la participación del Ministro respectivo, nombrar a los Jefes, Gerentes y Directores de las entidades públicas autónomas, semiautónomas y de las empresas estatales, según lo dispongan las Leyes respectivas;

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, se hace necesario designar a la Directora General de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF),

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **LILIBETH ANTONIA CÁRDENAS CHANIS**, con cédula de identidad personal 7-119-682, en el cargo de Directora General de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF):

Cargo: Directora
Código de Cargo: 0011050
Posición: 01
Partida Presupuestaria: 1.34.0.1.001.01.01.001
Salario Mensual: B/. 3,000.00
Partida Presupuestaria: 1.34.0.1.001.01.01.030
Gasto de Representación: B/. 3,000.00

Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República

Artículo 3. La presente designación empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.



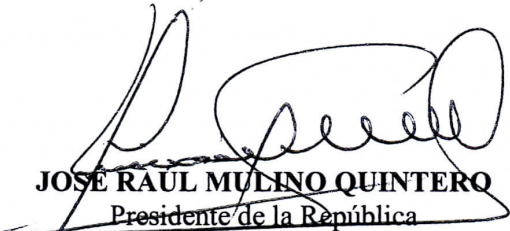
DECRETO EJECUTIVO No. 2

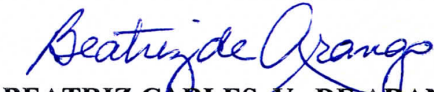
De 6 de Mayo de 2026
Página 2

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 4 del artículo 161 y numeral 11 del artículo 184 de la Constitución Política de la República; Artículo 18 de la Ley 14 de 23 de enero de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).


JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


BEATRIZ CARLES V. DE ARANGO
Ministra de Desarrollo Social



RESOLUCIÓN Nº 46
De 16 de marzo de 2026

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Lilibeth Antonia Cárdenas Chanis, con cédula de identidad personal Nº 7-119-682, como directora general de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, mediante Decreto Ejecutivo 2 de 6 de marzo de 2026;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional de la designada y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de directora general de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 16 de marzo de 2026, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Lilibeth Antonia Cárdenas Chanis como directora general de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Lilibeth Antonia Cárdenas Chanis como directora general de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, efectuado por el excelentísimo señor



presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, mediante Decreto Ejecutivo 2 de 6 de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

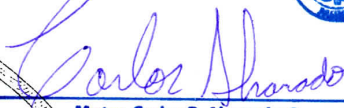
El Presidente,


Jorge Luis Herrera

El Secretario General,


Carlos Alvarado González

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Mgter. Carlos R. Alvarado G.
Secretario General

